



Universidad Nacional de San Luis  
Rectorado

**ES COPIA**  
SECRETARÍA GENERAL  
Dirección de Capacitación  
UNSL

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,  
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

SAN LUIS, 22 DIC 2014

VISTO:

La ACTU-USL:8895/14 en la cual obra la solicitud de distintos Centros de Estudiantes de solución a la problemática de instancias de recuperación de parciales; y

CONSIDERANDO:

Que distintos Centros de Estudiantes plantearon la necesidad de asegurar que la posibilidad de tener una instancia más de recuperación para cada parcial alcance efectivamente a los alumnos que necesiten utilizarla, en virtud de que la normativa vigente es restrictiva y no permite que un importante número de alumnos tengan acceso a la misma.

Que la Ordenanza del Consejo Superior N° 26/97 establece un régimen especial de actividades académicas, que prevé una posibilidad adicional de recuperación de exámenes parciales para alumnos que trabajan y presenten la certificación correspondiente.

Que el Régimen Académico de la Universidad Nacional de San Luis está determinado por Ordenanza N° 13/03 del Consejo Superior y en particular el Artículo 24° de la misma establece los requisitos que deben cumplir los alumnos para regularizar un curso y expresa en su inciso d): "*Para los alumnos que trabajen y las otras categorías de regímenes especiales, se normará por las Ordenanzas C.S. N° 26/97 y 15/00. Toda otra causal no contemplada en los apartados precedentes, será resuelta por el Consejo Directivo de cada Facultad*".

Que además, en relación a la aprobación de los cursos, la Ordenanza CS N° 13/03 en su Artículo 35° inciso g) establece: "*Para los alumnos que trabajan y otras categorías de régimen especiales, se normará por las Ordenanzas N° 26/97 y 15/00 de Consejo Superior*".

Que por Ordenanza CS N° 43/13 se amplió el Artículo 1° de la Ordenanza del Consejo Superior N° 26/97, incorporando el inciso "*f) Alumnos, tanto madres como padres, de niños de hasta 12 años de edad, que presenten la certificación correspondiente (ejemplo: partida de nacimiento)*".

Que el Consejo Superior en su sesión del 18 de noviembre de 2014, debatió y trató la solicitud y a fin de poder dar respuesta de una manera satisfactoria e inclusiva, decidió -por unanimidad- universalizar la medida para que se haga extensiva a todos los alumnos el derecho de tener dos instancias de recuperación por cada parcial, lo cual era una situación excepcional para alumnos que trabajan y alumnos que son padres; decisión que será de aplicación inmediata al momento de su implementación.

Que a fin de protocolizar dicha medida, se solicitó a la Comisión de Asuntos Académicos que elaborara la redacción pertinente, a fin de cumplimentar la modificación de la Ordenanza CS N° 13/03 y demás normativas relacionadas.

Que la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior elevó la pertinente propuesta.

Dr. Fernando Quintas  
Rector  
U.N.S.L.

Esp. José Luis Martínez  
Secretario General  
U.N.S.L.



Universidad Nacional de San Luis  
Rectorado

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,  
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

Que es necesario y pertinente desarrollar una propuesta institucional como estrategia que incremente las posibilidades de permanencia de todos los estudiantes, para la retención dentro del sistema universitario que permita mejorar la enseñanza y brindar un servicio educativo de calidad.

Que estas acciones están orientadas a promover la regularidad y facilitar el tránsito universitario, garantizando el derecho a la educación superior, que se configura paulatinamente en una nueva realidad institucional.

Que a los fines expuestos, es necesario derogar el inciso d) del Artículo 24° y el inciso g) de Artículo 35° de la Ordenanza CS N° 13/03 y reemplazar el inciso b) del Artículo 24° de la Ordenanza CS N° 13/03 por el siguiente:

"b) Con la aprobación del 100% de las evaluaciones parciales, si las hubiere de acuerdo a la modalidad de cada Facultad. Cada Parcial tendrá DOS (2) Recuperaciones. La primera recuperación deberá llevarse a cabo en no menos de 48 horas de publicado el resultado del Parcial. La segunda recuperación se podrá realizar al final del cuatrimestre, en dicha oportunidad cada alumno rendirá el o los parciales que mantuviera sin aprobar. Las condiciones para la aprobación serán establecidas por el responsable del curso y estarán explicitadas en el programa, atendiendo a las disposiciones que se establezcan en las respectivas Facultades".

Que el Consejo Superior en su sesión del 9 de diciembre de 2014 resolvió hacer suyo el dictamen por mayoría de la Comisión de Asuntos Académicos.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS  
ORDENA:

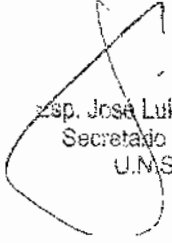
ARTÍCULO 1°.- Modificar la Ordenanza N° 13/03 del Consejo Superior correspondiente al Régimen Académico de la Universidad Nacional de San Luis. Artículo 24° reemplazando el inciso b) por el siguiente:


"b) Con la aprobación del 100% de las evaluaciones parciales, si las hubiere de acuerdo a la modalidad de cada Facultad. Cada Parcial tendrá DOS (2) Recuperaciones. La primera recuperación deberá llevarse a cabo en no menos de 48 horas de publicado el resultado del Parcial. La segunda recuperación se podrá realizar al final del cuatrimestre, en dicha oportunidad cada alumno rendirá el o los parciales que mantuviera sin aprobar. Las condiciones para la aprobación serán establecidas por el responsable del curso y estarán explicitadas en el programa, atendiendo a las disposiciones que se establezcan en las respectivas Facultades".

ARTÍCULO 2°.- Derogar el inciso g) del Artículo 35° de la Ordenanza CS N° 13/03; la Ordenanza CS N° 26/97; la Ordenanza CS N° 43/13 y toda otra normativa que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Ordenanzas y archívese.

ORDENANZA C.S. N° **32**  
mk

  
Esp. José Luis Martínez  
Secretario General  
U.N.S.L.

  
Dr. Félix D. Nieto Quintas  
Rector  
U.N.S.L.